CONTRATO Nº 76 / 2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" – ID. Nº 404.200.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MACRO SCIENCE S.A.**, con RUC Nº 80064898-6, domiciliada en la calle Colón c/ Río Yhaguy – Zona Norte, Teléfono Nº (021) 502 - 174, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Félix Alderete, con Cédula de Identidad N° 584.171, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – ID Nº 404.200.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.200.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO – ID Nº 404.200**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 8 del Acta Nº 1589/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	Embudo de Vidrio (Diametro 100mm)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	17.000	170.000
5	Embudo de Vidrio (Diametro 60 mm +/-5mm)	Unidad	Unidad	30	ISOLAB	ALEMANIA	30.000	900.000
6	Vidrio reloj (Diametro 60 mm)	Unidad	Unidad	6	ISOLAB	ALEMANIA	7.000	42.000
8	Vidrio reloj (Diametro 150 mm)	Unidad	Unidad	6	ISOLAB	ALEMANIA	17.000	102.000
9	Vidrio reloj (Diametro 200 mm)	Unidad	Unidad	12	ISOLAB	ALEMANIA	25.000	300.000
13	Probeta (vidrio de 500 ml)	Unidad	Unidad	20	BIOHALL	INDIA	90.000	1.800.000
14	Probeta (plastico de 500 ml)	Unidad	Unidad	20	ISOLAB	ALEMANIA	37.000	740.000
15	Bureta llave recta (capac. 10 ml)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	120.000	1.200.000
17	Bureta llave recta (capac. 50 ml)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	160.000	1.600.000
18	Erlenmeyer de vidrio (de 500 ml)	Unidad	Unidad	5	BIOHALL	INDIA	45.000	225.000
20	Matraz aforado (capac. 5 ml)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	35.000	350.000
25	Cubeta para espectrofotómetro (de 10 mm)	Unidad	Unidad	10	ISOLAB	ALEMANIA	450.000	4.500.000
28	Extractor de Barra Magnetica	Unidad	Unidad	5	ISOLAB	ALEMANIA	85.000	425.000
31	Pipeta graduada (de 25 ml)	Unidad	Unidad	30	BIOHALL	INDIA	25.000	750.000
32	Pipetas volumétricas (de 1 ml)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	18.000	180.000
33	Pipetas volumétricas (de 10 ml)	Unidad	Unidad	40	BIOHALL	INDIA	20.000	800.000
34	Pipetas volumétricas (de 20 ml)	Unidad	Unidad	10	BIOHALL	INDIA	32.000	320.000
35	Pipetas volumétricas (de 25 ml)	Unidad	Unidad	40	BIOHALL	INDIA	35.000	1.400.000
37	Pipetas volumétricas (de 50 ml)	Unidad	Unidad	30	BIOHALL	INDIA	40.000	1.200.000
38	Pipetas volumétricas (de 100 ml)	Unidad	Unidad	20	BIOHALL	INDIA	50.000	1.000.000

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

63	Cartucho para extraccion en fase solida (con Florosil)	Unidad	Unidad	100	PHENOMENE X	EEUU	36.000	3.600.000
64	Cartucho para extraccion en fase solida (con Silica)	Unidad	Unidad	100	PHENOMENE X	EEUU	34.000	3.400.000
65	Cartucho para extraccion en fase solida (empacado con Sulfato de Sodio Anhidro)	Unidad	Unidad	100	PHENOMENE X	EEUU	33.600	3.360.000
66	Cartucho para extraccion en fase solida (tipo C18)	Unidad	Unidad	100	PHENOMENE X	EEUU	24.000	2.400.000
87	Termómetro de vidrio	Unidad	Unidad	50	ISOLAB	ALEMANIA	40.000	2.000.000
91	Kitasato	Unidad	Unidad	4	ISOLAB	ALEMANIA	160.000	640.000
97	Conductivimetro (de mesa)	Unidad	Unidad	1	APERA	EEUU	8.900.000	8.900.000
98	Bomba de Vacío	Unidad	Unidad	2	ROCKER	TAIWAN	5.050.000	10.100.000
							TOTAL	**52.404.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 52.404.000** (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil) IVA incluido.-

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0001230045400101 del Banco Continental a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta *el cumplimiento total de las obligaciones*.-

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE OPERACIONES – COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD.-***

Abg. Mario G. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

Dr. José Félix Aldente
Representante Legal
Macro Science S.A.

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap SA

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes DICIEMBRE y año 2022.-

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Sr. José Félix Alderete
Representante Legal
MACRO SCIENCE S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.